



Conflicto Rusia-Ucrania

El fin de la neutralidad de Andorra

**Carine Montaner Raynaud
Parlamentaria de Andorra**

Palabras de Parlamentaria

Libro escrito el 22 de marzo de 2022

Publicación- abril de 2022

Todos los beneficios de la venta del libro
irán destinados a Cáritas Andorrana.

Conflicto Rusia-Ucrania : El fin de la neutralidad de Andorra

© Carine Montaner Raynaud

Impresión: Impremta Envalira (Principat d'Andorra)

Depósito legal: AND.129-2022

ISBN: 978-99920-3-323-4

“

La guerra es la
continuación de la
política por otros
medios

”

Carl Von Clausewitz

**ORÍGENES DEL CONFLICTO
RUSIA-UCRANIA**

Y

**EL FIN DE LA NEUTRALIDAD
DE ANDORRA**

Error diplomático – Año 2022

Como decía **Carl Von Clausewitz**, impulsor de la teoría militar moderna, “la guerra es la continuación de la política por otros medios”. Si la guerra está decidida por unos dirigentes políticos o a veces por unos movimientos civiles con fines políticos, los que sufren siempre las atrocidades de la guerra son las poblaciones inocentes que nada han pedido y que no han decidido nada.

¿Cuántas guerras hemos tenido en la historia reciente de la humanidad después de la Segunda Guerra Mundial? ¿Cuántos genocidios? Si hacemos memoria podemos recordar algunos conflictos armados como el de la ex-Yugoslavia, Afganistán, Irán, Irak, Siria, Libia, Serbia y Kosovo y otros.

¿Cuántos niños, cuántas mujeres, cuántos hombres murieron en zonas de conflicto?

Personas inocentes que lo único que querían era vivir en paz y felices lejos de la salvajada de la Guerra. Solo pensar en ello me rompe el corazón.

¿Cuántas infracciones al Derecho internacional ha habido a lo largo de la Historia por el tema bélico? ¿Cuántas incluyendo la OTAN?

Se sabe que detrás de cualquier conflicto armado está el negocio de las armas. Sabemos que desde siempre ha habido maniobras para generar conflictos armados al servicio del poder y del dinero, dos elementos que lamentablemente mandan al mundo en detrimento de las poblaciones.

Ahora el mundo está centrado en la guerra entre Rusia y Ucrania. Una guerra que preocupa, de repente, el escenario internacional. Escuchando a los medios de comunicación parecería ser un conflicto nuevo.

En realidad, no lo es. Es un conflicto complejo que existe desde 2014 en la zona del **Donbass**, en el este ucraniano, una zona con movimientos independentistas prorrusos con el apoyo de intervenciones militares de Rusia. Niños, mujeres y hombres inocentes pierden la vida vía ataques en los que ha habido más de 14.000 muertos en 8 años.

Me hago la pregunta: ¿cómo no se ha oído hablar de todo esto en los medios de comunicación occidentales? ¿Qué ha hecho la comunidad internacional para detener el conflicto y para garantizar el respeto de los **Acuerdos de Minsk** firmados en 2014 y 2015?

Acuerdos cuyo objetivo era poner fin al conflicto Rusia-Ucrania. Fueron 8 años terribles para los ucranianos y para los rusos. Recordemos que mucha gente de estos dos países tiene familia en el país vecino: primos, hermanos, padres, hijos, nietos, tíos. No debemos olvidar las raíces históricas rusas de Ucrania.

De hecho, es un territorio en el que muchísimas personas hablan ruso, son de cultura rusa y se sienten rusas. La geopolítica es más compleja que la visión simplista y con frecuencia maniquea servida por los medios de comunicación occidentales. Intentamos realizar un análisis de todo ello.

¿Cuáles son los motivos invocados por Rusia?

Desde hace décadas y aún más, desde el inicio del conflicto de **Donbass**, Rusia se sentiría 'humillada' y ahora 'amenazada' por la **OTAN** (alianza militar occidental dominada por Estados Unidos, todavía en vigor en pleno auge) vía Ucrania, país vecino.

Hay que decir que ambos titanes, Rusia y Estados Unidos, tienen una desconfianza histórica mutua. Me recuerda la situación de Estados Unidos en el año 1962 con la crisis de los misiles de Cuba cuando el presidente americano Kennedy pidió a Rusia de sacar los **misiles rusos de Cuba** y había avisado de un ataque nuclear en caso de no respetar la demanda.

En ese momento Estados Unidos se sentía amenazado por Rusia. En 12-13 días de gran tensión internacional, donde se hablaba de **tercera guerra mundial**, los rusos aceptaron retirar sus misiles de Cuba para evitar una guerra nuclear. Según Rusia, los misiles rusos de Cuba fueron su respuesta a la amenaza de

los misiles americanos posicionados en Turquía en ese momento.

A raíz del “no respeto de las promesas hechas por el Bloque occidental de no expandirse al este” en la época del consentimiento de la caída del muro de Berlín en 1989 y de la desintegración del Pacto de Varsovia (antigua alianza militar de la desaparecida URSS) en 1991, Rusia no confía en la OTAN.

De hecho, Putin reprocha a la OTAN cinco oleadas de expansión hacia el este.

Además, la portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia, **Maria Zajárova**, explica la **amenaza biológica** de “la existencia de una red de laboratorios biológicos militares del

Pentágono americano implantados en el territorio ucraniano”. Un miedo ruso reforzado con la **hipótesis no descartada del escape accidental de la Covid-19 del laboratorio P4 de Wuhan.**

Por otra parte, **Victoria Nuland**, subsecretaria de Estados Unidos de asuntos políticos confirmó, frente al Senado americano, la existencia de unos laboratorios biológicos implantados en Ucrania. Insistió sobre la importancia de protegerlos en período de conflicto.

¿Qué quiere Rusia de Ucrania?

- 1) La no-adhesión a la OTAN**
- 2) La desmilitarización de Ucrania**
- 3) La neutralidad de Ucrania**
- 4) El reconocimiento de Crimea**
=> la validación del referéndum
- 5) La independencia del Donbass**

¿Qué análisis podríamos realizar sobre la eficacia de las sanciones elegidas por la UE contra Rusia para detener el conflicto?

Desde mi humilde punto de vista, podrían tener un efecto bumerán para la zona euro. Poner aceite en el fuego y demonizar **al presidente Putin** no arreglará nada a nivel del conflicto al contrario. Alimentará las tensiones internacionales y dividirá al mundo en dos bandas.

Únicamente la senda de la diplomacia puede arreglar la situación.

Rusia, gran potencia nuclear, país con importantes recursos, poco endeudado, podría vivir dos años sin la Unión Europea (UE).

En cambio, la **UE muy endeudada y muy dependiente** del exterior tendría muchas dificultades para aguantar unos meses sin Rusia.

No olvidemos que Rusia es un gran proveedor de la UE en energía y materias primas.

¿A qué preguntas Andorra debía contestar antes de tomar decisiones?

Pienso que debíamos elegir **LA NEUTRALIDAD** lamentando evidentemente la realidad de la guerra. Para mí, los dirigentes de nuestro país debían ser pragmáticos frente a la gravedad de la situación.

Antes de tomar decisiones, debían contestar a las cinco preguntas básicas siguientes:

1) ¿Cómo Andorra podía ayudar a las personas que sufren de los horrores de la guerra? **Respuesta-** Tal y como ha hecho Andorra poniendo en marcha un plan de ayuda humanitaria. Enviando alimentos, medicamentos y vestimenta y ofreciendo nuestra hospitalidad a los ucranianos, familiares de nuestros residentes.

2) El hecho de que Andorra aprobara sanciones directas contra Rusia, ¿cambiaría algo a nivel del conflicto Rusia-Ucrania? **Respuesta: No**

3) Si Andorra aprobara sanciones directas contra Rusia, ¿podría tener represalias? **Respuesta: Sí.**

4) Si se aprobara las sanciones de Andorra contra Rusia, ¿habría repercusiones sobre la gran comunidad rusa que confió e invirtió en nuestra tierra de paz? **Respuesta: Sí**

5) ¿Cómo conservar la unidad del pueblo andorrano con más de 100 nacionalidades diferentes, cómo luchar contra la rusofobia y cómo proteger a los niños rusos contra el acoso escolar en Andorra? **Respuesta:** con la **Neutralidad** y realizar unas campañas de **sensibilización en las escuelas contra la rusofobia.**

El Gobierno y todos los consejeros optaron por las sanciones contra Rusia excepto yo

El Gobierno de Andorra eligió otro camino rompiendo por primera vez la neutralidad histórica de Andorra, con la aprobación de sanciones directas contra un país, Rusia en este caso. Ya tenemos las primeras consecuencias de las decisiones del Gobierno de Andorra. **Andorra figura en la lista de los países hostiles en Rusia.**



Embajada de la Federación de Rusia de España / Sobre la decisión de Andorra de sumarse a las sanciones

Sobre la decisión de Andorra de sumarse a las sanciones

Imprimir

Lamentamos la decisión de Andorra de sumarse a las sanciones financieras propuestas por la Unión Europea contra Rusia. La primera víctima de semejante paso serán las relaciones bilaterales que siempre se han destacado por una agenda constructiva.

Con razón algunas personas en Andorra dudaban la conveniencia de esta decisión, como por ejemplo la Consellera General Carine Montaner que abogaba por la neutralidad y prudencia ya que es la primera vez que Andorra sanciona a un país extranjero.

Twitter

De hecho, **el comunicado de la web de la embajada de Rusia** de Madrid dice que “la primera víctima de este paso serán las relaciones bilaterales entre Andorra y Rusia...”. Los dirigentes de Andorra debían tener humildad, sabiduría y debían ser conscientes de lo que somos.

Ser uno mismo sin querer imitar a los demás evitaría, seguro, acabar como la rana de la famosa fábula de **Jean La Fontaine**. La rana que quiere hacerse tan grande como el buey. Tan gorda que acaba explotando.

**PROYECTO DE LEY
de aplicación de sanciones
internacionales**

y

**SENTIDO DEL VOTO
del Consell General**

SENTIDO DEL VOTO

Ley de las sanciones contra Rusia BCG - 28/2022

Texto aprobado **por mayoría** en la sesión ordinaria del Consejo General del día 3 de marzo de 2022 con carácter de extrema urgencia y necesidad.

A FAVOR DE LAS SANCIONES

La Mayoría parlamentaria

- Demócratas
- Liberales
- Ciudadanos Comprometidos

La oposición parlamentaria

- Social Demócratas
- Terceravía

POR LA NEUTRALIDAD

- Carine Montaner Raynaud
Andorra Endavant

Entrada de la Sindicatura

Ley de extrema urgencia y necesidad

Ley de aplicación de sanciones internacionales

La Sindicatura, en su reunión del día 2 de marzo de 2022, ha examinado el documento que le ha enviado el jefe de Gobierno, Sr. **Xavier Esport Zamora**, registrado en fecha 2 de marzo de 2022, bajo el título Proyecto de ley de aplicación de sanciones internacionales, analizada la carta anexa de este documento, donde se pide el carácter de extrema urgencia y necesidad, ha acordado:

- Calificar este escrito como Proyecto de ley, otorgarle el carácter de extrema urgencia y necesidad y tramitarlo en la forma prevista por el artículo 113 del Reglamento del Consejo General.

Casa de la Vall, 2 de marzo del 2022

Roser Suñé Pascuet

Sindica General

Proyecto de ley de aplicación de sanciones internacionales

Exposición de motivos

A partir de la adopción de la Constitución, Andorra pasa a formar parte de la comunidad internacional desarrollando relaciones bilaterales y participando en los foros multilaterales.

La propia Constitución establece en su artículo primero, como principios inspiradores de la acción del Estado andorrano, el respeto y la promoción de la libertad, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la defensa de los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Estos principios deben promoverse no solo en el establecimiento de políticas nacionales, pero también en la posición internacional del Estado. Además, Andorra está adherida a diferentes tratados internacionales, como el Convenio de Ginebra de 1949, lo que nos obliga a respetar y hacer respetar el derecho

internacional humanitario en cualquier circunstancia.

Para alcanzar estos principios inspiradores a nivel internacional, Andorra apuesta por el multilateralismo y el diálogo en la resolución de los conflictos. Pero a veces las palabras no son suficientes y es necesario desarrollar las potestades coercitivas del Estado para poder incidir, a través de sanciones económicas, entre otras medidas, en el comportamiento ya sea de individuos, entidades o estados.

En este sentido, la Ley 14/2017, en su noveno capítulo, ya prevé la posibilidad de desarrollar medidas restrictivas a entidades o personas físicas que promueven el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva. Sin embargo, estos ámbitos de actuación son demasiado restrictivos para poder desarrollar plenamente la acción diplomática del Estado. La voluntad de esta Ley es convertirse en un marco de referencia en la aplicación de sanciones internacionales que nazcan de organismos internacionales como Naciones Unidas o la Unión Europea.

La voluntad de promover esta Ley y el momento escogido para tramitarla también nacen de la necesidad concreta de Andorra de querer influir en el fin de la agresión bélica desarrollada por la **Federación Rusa, con la complicidad de Bielorrusia**, en Ucrania.

La tradición pacífica de Andorra nos obliga a condenar todo recurso a la violencia. Las sanciones propuestas por los organismos a raíz de este conflicto se encajan plenamente en la necesidad de desarrollar un marco normativo como el propuesto en esta ley.

La Ley se subdivide en ocho artículos y una disposición final. Los artículos 1 y 2 definen su objeto y quien tiene la competencia de establecer restricciones provenientes de organismos internacionales. Los artículos 3, 4 y 5 definen la tipología de restricciones que pueden desarrollarse, quién está implicado en las obligaciones que se fijan en la norma y cómo se establecen los órganos de control de las restricciones. El artículo 6 contempla la cooperación internacional entre órganos de control con el único objetivo de mejorar la eficacia de las restricciones. El artículo 7

prevé que régimen sancionador es de aplicación en caso de incumplimiento de la norma. El artículo 8 prevé la publicidad y los mecanismos de oposición a las restricciones establecidas, precisando a la disposición final la entrada en vigor de la ley.

Artículo 1. Objeto

El Gobierno puede dictar medidas restrictivas para aplicar las sanciones internacionales destinadas a garantizar el respeto del derecho internacional público, en particular de los derechos humanos, emitidas por la Organización de Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

Artículo 2. Competencia

El Gobierno tiene la competencia para dictar medidas restrictivas. Estas medidas pueden prever excepciones para cubrir necesidades humanitarias o salvaguardar los intereses del Principado. El Gobierno debe informar a la comisión encargada de los asuntos exteriores del Consejo General sobre las medidas restrictivas aprobadas. Las medidas

restrictivas son aprobadas por el Gobierno en forma de decreto.

Artículo 3. Tipo de medidas restrictivas

Las medidas restrictivas pueden restringir directa o indirectamente el tráfico de bienes, servicios, pagos y capitales, bloqueando activos financieros y los intercambios científicos, tecnológicos, deportivos y culturales. Estas medidas pueden ser aplicables tanto a personas físicas como a personas jurídicas debidamente identificadas, así como a otros sujetos de derecho que operan en territorio andorrano.

Artículo 4. Obligaciones

Cualquier persona física o jurídica objeto, directa o indirectamente, de las medidas restrictivas derivadas de esta Ley o de los decretos que la desarrollan está obligada a aplicar las restricciones establecidas y facilitar a los órganos de control la información y documentos necesarios para

evaluar la aplicación correcta de las medidas adoptadas.

Artículo 5. Órganos de control

En el decreto de adopción de las medidas restrictivas el Gobierno puede encomendar a otras instituciones públicas la promoción, seguimiento y fiscalización de las medidas adoptadas.

Artículo 6. Cooperación internacional

Los órganos de control pueden cooperar con las autoridades extranjeras competentes, así como con organizaciones u organismos internacionales.

Los datos intercambiados serán tratados únicamente para las finalidades de esta ley. Esta cooperación debe ir dirigida a la ejecución y el control real y efectivo de las medidas restrictivas aprobadas por el Gobierno.

Artículo 7. Sanciones administrativas

Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley y en los decretos que la desarrollan puede ser objeto de un expediente administrativo sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse. El responsable de instruir el expediente es el correspondiente órgano de control.

1. Si existe un régimen sancionador sectorial en el ámbito del incumplimiento, la sanción es considerada muy grave y debe seguirse el procedimiento específico previsto en la normativa sectorial.

2. En caso de que no exista normativa sectorial, el incumplimiento puede ser sancionado con una multa de hasta 1.000.000 € en función de la gravedad del incumplimiento, de la ganancia obtenida o del perjuicio reputacional ocasionado al Estado. La resolución del expediente corresponde al Gobierno y las vías de recurso son las previstas en el Código de la Administración.

3. Los incumplimientos prescriben a los tres años.

Artículo 8. Publicidad y oposición

El decreto del Gobierno que fije las medidas restrictivas aplicables debe incluir un anexo con el nombre de la persona, entidad o los demás sujetos de derecho objeto de la restricción, así como una breve motivación. Las personas físicas o jurídicas objeto de restricciones pueden presentar recurso administrativo ante el Gobierno en los términos establecidos en el Código de la Administración.

Disposición final

Esta Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Butlletí Oficial del Principat* (BOPA)

“ **D**ía 3 de marzo de
2022, el día de la
votación del texto
legislativo por mayoría
que marca el **f**in de la
NEUTRALIDAD de
ANDORRA”

**SANCIONES CONTRA RUSIA
AÑO 2022**

y

**¿EMERGENCIA DE NUEVOS
EQUILIBRIOS ECONÓMICOS
MUNDIALES ?**

Todo el mundo en Andorra desea que el conflicto Rusia-Ucrania se detenga lo antes posible por el bien de las poblaciones inocentes y por la **paz mundial** frente a la amenaza nuclear en caso de empeoramiento de la situación con la escalada en armamento.

Recordamos el desastre nuclear de los **bombardeos atómicos de los americanos** sobre **Hiroshima y Nagasaki** en Japón en 1945.

Hoy en día, con la tecnología existente, el desencadenamiento de un conflicto nuclear sería **terrible para la supervivencia de la humanidad**.

Esperamos que ambos países puedan encontrar la vía del diálogo y de la paz por el bien de todos, negociando la neutralidad de Ucrania y su no adhesión a la OTAN línea roja histórica de Rusia.

El futuro nos dirá la elección del presidente de Ucrania **Zelensky** por su pueblo que se encuentra bien solo, físicamente hablando, hoy por hoy, en un combate con armas enviadas por la UE, con aliento y apoyo lejanos de los occidentales y sin una ayuda humana militar de la OTAN.

Recordemos que cualquier guerra tiene un principio y un final.

Esperando que el final sea lo antes posible. Desde mi humilde punto de vista, ante nuestra situación geopolítica compleja, Andorra, un pequeño país, debería lamentar la invasión, alentar al diálogo diplomático entre ambos países, enviar ayuda humanitaria, acoger a ucranianos familiares de residentes y respetar su neutralidad histórica; garantía de paz y buenas relaciones internacionales con todos los países.

El Gobierno de Andorra debía tener tres cosas en mente antes de posicionarse:

1) ser **consciente del peso de nuestro país** en el escenario internacional.

2) **conservar la unidad de la población** cosmopolita que tenemos con seiscientos rusos que eligieron vivir en Andorra.

3) **proyectarse en el tiempo**, desde la neutralidad, para llegar después de la resolución del conflicto con nuevos posibles escenarios económicos que podrían nacer a raíz de las sanciones contra Rusia aplicadas por Occidente.

Todos sabemos que la invasión de Rusia a Ucrania, vía una operación militar terrestre, no respeta el derecho internacional al igual que algunos conflictos armados de Estados Unidos y la OTAN.

Todos recordamos que Estados Unidos y la OTAN utilizan, la mayor parte del tiempo por los conflictos armados, la técnica militar aérea del **'carpet bombing'** que devastó zonas

enteras del planeta y mató a miles de civiles inocentes.

Hay que saber que esta técnica militar del '*carpet bombing*' consiste en lanzar bombas desde el aire. Algo terrible para la población civil inocente.

Recordemos que Occidente ha condenado a Rusia con sanciones económicas fuertes a las que Andorra se ha sumado perdiendo así su neutralidad con sanciones directas contra un país. La pregunta es si estas sanciones podrían ser un arma a doble filo tanto por el Occidente en general, como para Europa y Andorra.

Si al principio se hablaba de la exclusión total de Rusia en cuanto al '**Swift**', principal sistema de pago del comercio internacional, Occidente optó finalmente por una exclusión parcial: "sólo los bancos rusos que realizan operaciones de compraventa de 'energía pueden utilizar el 'swift'".

Este hecho resalta la evidencia de la dependencia de Europa a nivel del gas y del petróleo de Rusia. Hay que ser conscientes de

que junto a la cadena del sistema de pagos internacionales, los dirigentes europeos, han puesto en peligro inmediato transacciones y grandes empresas europeas que hacen negocios con Rusia.

No olvidemos que Rusia es uno de los mayores proveedores en **energía y en materias primas** del mundo: petróleo, gas, cereales, fertilizantes agrícolas, níquel, aluminio, madera, carbón, paladín y otros.

Si las sanciones afectan a la moneda y la economía rusa en general, podríamos anticipar **un impacto desastroso en la zona euro** según las decisiones del Kremlin y originar la asfixia económica de los países hostiles en Rusia provocando graves penurias.

La pregunta es: ¿cuántos días podría aguantar Europa sin Rusia y Rusia sin Europa? Miremos la dinámica acción-reacción, ataque/contraataque.

Cojamos el ejemplo de Alemania, muy dependiente del gas ruso, detiene momentáneamente el proyecto del gasoducto Nord Stream2 para alimentar a Alemania con

gas ruso a un precio razonable. ¿Qué hace Rusia? Aproximarse a China, firmar un acuerdo con China para construir un gasoducto que lo alimentaría, cada año, haciendo llegar hasta 50 mil millones de metros cúbicos de gas ruso.

¿Qué hace Rusia sin **'Swift'**? Firmar otro acuerdo con China. China y Rusia, conociendo el poder actual de Occidente, llevan años trabajando por un ecosistema **ruso (SPFS) - chino (CIPS)**- independiente alternativo al **'Swift'**. Con estos **sustitutos del 'Swift'**, la alianza de China, gran fábrica del mundo, y Rusia, uno de los mayores exportadores de **materias primas y energía** del mundo, podría, supuestamente, en un futuro, dominar las **transacciones bancarias internacionales** y tener “la sartén por el mango” e incluso ¿podría llegar a aislar a los países hostiles?

¿Qué hace Rusia ante la prohibición de efectuar **vuelos** por encima del territorio europeo? **Prohibición recíproca** generando una perturbación de los planes de vuelos. La imposibilidad de volar por encima de Rusia, gran territorio, hace que los vuelos

comerciales de mercancías entre Europa y Asia, gran fábrica mundial, sean más largos y, de hecho, mucho más caros con una repercusión evidente sobre los precios de los productos finales de la zona euro y con una repercusión perceptible sobre la cesta de los consumidores finales.

Podemos afirmar que el mayor impacto del conflicto sobre nuestras economías es la **inflación galopante**, es decir, un fuerte aumento de los precios de la energía, del carburante y de rebote de todos los productos en general.

Con esta pérdida de poder adquisitivo, el Gobierno de Andorra tendrá la obligación de dar respuesta al aumento del **empobrecimiento de las familias**.

Recordamos que existen tres elementos que pueden generar inflación.

- 1) El **desequilibrio de la oferta y la demanda**, la inflación llamada clásica.
- 2) La **creación monetaria** de los bancos centrales en marcha desde la crisis de

2008 y muy acentuada con la crisis de la Covid.

3) La **desorganización general** de la logística.

Acabaré hablando de la sanción occidental relativa a la congelación de la mitad de las reservas del banco central de Rusia.

Esta sanción atesta la **no garantía de seguridad** de las reservas de un país detenidas en el extranjero y podría generar desconfianza de ciertos Estados.

También, con las sanciones y multas americanas extraterritoriales, muchos países como China y Rusia habrían iniciado el proceso de '**desdolarización**' intentando dar la espalda al dólar.

¿Podríamos hacernos la pregunta si las sanciones contra Rusia podrían producir un efecto dominó que haría nacer un nuevo orden monetario mundial marcado por el **fin de la hegemonía** del dólar?

Todos los escenarios son posibles a nivel mundial.

Además de todas aquellas medidas citadas anteriormente, tenemos **la lista negra** de la UE con el nombre de 60 empresas rusas y de 70 oligarcas rusos a sancionar.

Los estados de la UE calificados de 'democráticos' y Andorra, han permitido cambios legislativos para sancionar los nombres de esta lista negra.

En ciertos países vemos incautación de sus bienes, de sus casas, de sus barcos y otros.

“**O**ccidente,

incluyendo Andorra,
ha abierto la caja de
Pandora.

Al abrirla, esperamos
que no escapen de su
interior todos los males
del mundo.”

Carine Montaner Raynaud

“**E**l día en el que el poder del amor sea mayor que el amor del poder, el mundo conocerá la paz.”

Gandhi

ISBN 978-99920-3-323-4



9 789992 033234